



Vistos, el Informe N° 000003-2022-DIA-VLB/MC, de fecha 06 de enero del 2022, el Informe N° 000024-2022-DIA/MC, de fecha 11 de enero del 2022; y los expedientes N° 2022-0000458 y N° 2022-0005022, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "¿Qué me pongo?", y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: "*toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía*";

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante Informe N° 244-2020-DIA/MC de fecha 10 de junio de 2020 dirigido a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la Dirección de Artes recomienda que el Reglamento de la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos, sea aplicado a las solicitudes que se puedan presentar para la obtención de calificaciones de espectáculos que se transmitan en vivo a través de plataformas virtuales;

Que, mediante el expediente N° 2022-0000458, la señora Nuria Frigola Torrent, en representación de la Asociación Cultural Drama, presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*¿Qué me pongo?*", a desarrollarse del 3 de febrero al 27 de marzo del 2022, en el Teatro Pirandello, sito en Alejandro Tirado N° 274, Santa Beatriz, distrito de Cercado de Lima;

Que, mediante el expediente N° 2022-0005022, de fecha 18 de enero del 2022, la administrada comunica la actualización de precios del espectáculo;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*¿Qué me pongo?*" es una obra escrita por Mariana Silva y dirigida por Norma Martínez. Cuenta con un elenco conformado por Ana Cecilia Natteri, Montserrat Maria Brugué Inurritegui, Francisca Ebelin Cebelin Ortiz González, Anahí Alejandra de Cárdenas Belmont y Fiorella Pennano. Es una puesta en escena basada en una recopilación de variados testimonios de mujeres diversas del país, de distintas edades y antecedentes;

Que, de acuerdo al informe N° 000003-2022-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, "*¿Qué me pongo?*" es una obra que aborda un tema y es el que todas las mujeres tienen ropa que las ha acompañado en su vida, guardada en el armario o en la memoria. Un vestido, una blusa, una chaqueta o un pantalón que han estado con ellas en diferentes momentos y han quedado ligados a estos de manera inseparable. La ropa es un pretexto para hablar de sus experiencias como seres humanos, en este caso, desde un punto de vista femenino, contado desde cualquier situación económica. El fin es transmitir la importancia de poder perdonarse, reconciliarse con su ser y aceptarse;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*¿Qué me pongo?*", es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, en la medida que se trata de una puesta en escena que explora el universo femenino de las mujeres de clase media peruana. A través de los distintos personajes, busca reforzar una imagen positiva de la mujer peruana, luchadora, fuerte, que se sobrepone a los golpes de la vida y a sus propios errores. "*¿Qué me pongo?*" resalta que no se debe valorar a las personas sobre la base de las marcas y el tipo de ropa que usan, tampoco la apariencia y que el fin de la vida no debe ser el consumo, que lo realmente



importante se encuentra en el mundo de los afectos, la familia, y el legado de generaciones;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Teatro Pirandello, sito en Alejandro Tirado N° 274, Santa Beatriz, distrito de Cercado de Lima, con un aforo permitido de 352 personas, del 3 de febrero al 27 de marzo del 2022, teniendo como *Precio General* en Platea VIP el costo de S/ 90.00 (noventa y 00/100 Soles), en Platea el costo de S/ 75.00 (setenta y cinco con 00/100 Soles), en Platea posterior el costo de S/ 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles), en Mezzanine vip el costo de S/ 70.00 (setenta y 00/100 Soles), en Mezzanine general el costo de S/ 55.00 (cincuenta y cinco con 00/100 Soles), y en Mezzanine posterior el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles); como *Precio Preventa* en Platea VIP el costo de S/ 75.00 (setenta y cinco con 00/100 Soles), en Platea el costo de S/ 60.00 (sesenta y 00/100 Soles), en Platea posterior el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles), en Mezzanine vip el costo de S/ 58.00 (cincuenta y ocho con 00/100 Soles), en Mezzanine general el costo de S/ 42.00 (cuarenta y dos con 00/100 Soles), y en Mezzanine posterior el costo de S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles); como *Precio Estudiante/teatrero* en Platea VIP el costo de S/ 60.00 (sesenta y 00/100 Soles), en Platea el costo de S/ 55.00 (cincuenta y cinco con 00/100 Soles), en Mezzanine vip el costo de S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 Soles), y en Mezzanine general el costo de S/ 35.00 (treinta y cinco con 00/100 Soles); como precio *Adulto mayor* en Platea VIP el costo de S/ 65.00 (sesenta y cinco con 00/100 Soles), en Platea el costo de S/ 60.00 (sesenta y 00/100 Soles), en Mezzanine vip el costo de S/ 55.00 (cincuenta y cinco con 00/100 Soles); como *Precio 2x1* en Platea el costo de S/ 37.50 (treinta y siete con 50/100 Soles), en Mezzanine vip el costo de S/ 35.00 (treinta y cinco con 00/100 Soles), y en Mezzanine general el costo de S/ 27.50 (veintisiete con 50/100 Soles); contemplando además lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 321-2020-DM/MC de fecha 25 de diciembre del 2020, sobre Protocolo Sanitario Sectorial para la implementación de medidas de vigilancia, prevención y control frente al COVID-19 en las actividades de Artes Escénicas con público, teniendo en consideración las disposiciones con relación al aforo, establecidas en el Decreto Supremo N° 005-2022-PCM, así como lo dispuesto por la normativa vigente, en lo que respecta al Nivel de Alerta por Provincia;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 000024-2022-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado "¿Qué me pongo?" cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado



por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado "*¿Qué me pongo?*", a desarrollarse del 3 de febrero al 27 de marzo del 2022, en el Teatro Pirandello, sito en Alejandro Tirado N° 274, Santa Beatriz, distrito de Cercado de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente y de acuerdo al nivel de alerta por provincia especificado en la normativa vigente.

ARTÍCULO 3.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO 4.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante los expedientes N° 2022-0000458 y N° 2022-0005022.

ARTÍCULO 5.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES